

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S O L U C I O N N° 426

VIEDMA, 06 de agosto de 2014.-

-----**VISTO:** Las actuaciones caratuladas “Superior Tribunal de Justicia s/ Llamado a Concurso Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia”, (Expte. N° **RH-14-0173**), y

C O N S I D E R A N D O :

-----Que el Artículo 22 de la Ley 3040 (texto consolidado por Ley 4312) determina que “*El Poder Judicial debe crear los equipos técnicos interdisciplinarios en los Juzgados de Familia. Los mismos, en forma conjunta con los equipos técnicos interdisciplinarios del Poder Ejecutivo, elaboran los informes mencionados en el Artículo 21 Inciso c) de la presente y demás tareas que la problemática de la violencia requiera*”.-

-----Que en la Reunión del Fuero de Familia llevada a cabo en GENERAL ROCA el 27-02-2014 como así también en el Plenario del fuero de Familia celebrado en fecha 27-06-2014, se manifestó la imperiosa necesidad de contar con los equipos técnicos interdisciplinarios, con las misiones y funciones de la Ley 3040 y otras a determinar por el Superior Tribunal de Justicia, de incumbencia del fuero de Familia.-

-----Que este Poder Judicial no ha implementado dichos equipos técnicos interdisciplinarios con anterioridad, especialmente porque no se contaron con los recursos económico/financieros para ello, situación que ha variado a partir de la sanción de la Ley 4924 de Presupuesto de la Provincia de Río Negro, en la cual, y en lo que atañe a este Poder, contempla la carga presupuestaria necesaria para dar inicio al proceso de conformación de aquellos equipos, aspecto del que da cuenta el informe del Sr. Administrador General, agregado a fs. 16.-

-----Que en Acuerdo Ordinario N° 03/14 este Superior Tribunal de Justicia, por unanimidad, decidió llamar a concurso público los cargos profesionales para conformar los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia, uno por cada Juzgado, los que estarán integrados por un Psicólogo, un Psicopedagogo y un Asistente Social, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho.-

-----Que así las cosas, corresponde el dictado de los actos administrativos que resulten del caso, a los fines de dar grado operativo a lo decidido al respecto en el Acuerdo Ordinario N° 03/2014 de este Cuerpo, teniendo presente lo dispuesto por Resolución N° 742/2012 .-

-----Por todo ello y en uso de potestades propias:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

-----**Artículo 1º**: Llamar a concurso público, de títulos, antecedentes y oposición, para la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo I de la presente, a los fines de la conformación de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia de este Poder Judicial.-

-----**Artículo 2º**: Registrar, comunicar, tomar razón, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por un (1) días y por dos (2) días en los diarios: "Río Negro", "Noticias de la Costa" y "El Cordillerano", y oportunamente archivar.

FDO: Dr. Sergio Mario BAROTTO, Presidente STJ
Dr. Enrique José MANSILLA, Juez STJ
Dra. Liliana Laura PICCININI, Jueza STJ
Dra. Adriana Cecilia ZARATIEGUI, Jueza STJ
Dr. Ricardo A. APCARIAN, juez STJ

ANTE MI: Lic. Horacio Daniel MION, Adm. Gral. Poder Judicial

ANEXO I A LA RESOLUCION N°: 426/2014-STJ

-----1º) EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO LLAMA A CONCURSO PUBLICO de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de **veintinueve (29)** cargos profesionales, dedicación exclusiva, con jerarquía remuneratoria equivalente a **Jefe de Despacho**, con destino a los Equipos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2 Cargos de Asistente Social con destino a los Juzgados de Familia 5 y 7 de VIEDMA.
- 2 Cargos de Psicólogo con destino a los Juzgados de Familia 5 y 7 de VIEDMA.-
- 1 Cargo de Psicopedagogo con destino al Juzgado de Familia 7 de VIEDMA.-

- 2 Cargos de Asistente Social con destino a los Juzgados de Familia 11 y 16 de GRAL. ROCA.-
- 2 Cargos de Psicólogo con destino a los Juzgados de Familia 11 y 16 de GRAL. ROCA.-
- 2 Cargos de Psicopedagogo con destino a los Juzgados de Familia 11 y 16 de GRAL. ROCA.-

- 2 Cargos de Asistente Social con destino a los Juzgados de Familia 7 y 9 de BARILOCHE.-
- 2 Cargos de Psicólogo con destino a los Juzgados de Familia 7 y 9 de BARILOCHE.-
- 2 Cargos de Psicopedagogo con destino a los Juzgados de Familia 7 y 9 de BARILOCHE.-

- 2 Cargos de Asistente Social con destino a los Juzgados de Familia 5 y 7 de CIPOLLETTI.-
- 2 Cargos de Psicólogo con destino a los Juzgados de Familia 5 y 7 de CIPOLLETTI.-
- 2 Cargos de Psicopedagogo con destino a los Juzgados de Familia 5 y 7 de CIPOLLETTI.-

- 1 Cargo de Asistente Social con destino al Juzgado 21 de VILLA REGINA.-
- 1 Cargo de Psicólogo con destino al Juzgado 21 de VILLA REGINA.-
- 1 Cargo de Psicopedagogo con destino al Juzgado 21 de VILLA REGINA.-

- 1 Cargo de Asistente Social con destino al Juzgado de Familia de LUIS BELTRAN.-
- 1 Cargo de Psicólogo con destino al Juzgado de Familia de LUIS BELTRAN.-
- 1 Cargo de Psicopedagogo con destino al Juzgado de Familia de LUIS BELTRAN.-

En el caso que al momento de producirse las designaciones del equipo interdisciplinarios del Juzgado de Familia de LUIS BELTRAN, el mismo no estuviese en funciones, los profesionales prestarán servicios transitoriamente en el Juzgado N° 31 de CHOELE CHOEL. Al momento en que el Juzgado de Familia creado por Ley N° 4859 y a ser situado en la localidad de Luis Beltrán, (RN) asuma su jurisdicción, pasarán a prestar funciones en aquél Tribunal y en dicha distinta localización, sin derecho a reconocimiento de gastos de traslado ni de ninguna otra naturaleza. La ausencia de conformidad expresa e incondicionada para con la previsión detallada precedentemente, de parte de los agentes de mención, obstará automáticamente a su ingreso, el que será dejado sin efecto, sin más.-

-----2º) El Orden de Mérito del presente llamado a concurso podrá ser utilizado para la cobertura de las vacantes en cada Circunscripción Judicial, desde la fecha de llamado a concurso y hasta un año posterior a la aprobación del orden de mérito.-

-----3º) REQUISITOS :

a) Título habilitante:

- 1) de Licenciado en Servicio Social o Asistente Social expedido por Universidad Oficial

- o privada legalmente autorizada.-
- 2) de Licenciado en Psicopedagogía expedido por Universidad Oficial o privada legalmente autorizada.-
- 3) de Psicólogo o Licenciado en Psicología expedido por Universidad Oficial o privada legalmente autorizada.-

- b)** Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.-
- c)** Ser mayor de edad y no tener más de 50 años.-
- d)** Acreditación de experiencia laboral en instituciones públicas o privadas en abordaje de conflictos familiares, violencia doméstica, violencia de género y niños/jóvenes en conflicto con la Ley.-
- e)** Examen psico-físico preocupacional y certificado de antecedentes (en caso de ingreso).-

-----**4º)** Los postulantes deberán presentar, al momento de su inscripción, además de **fotocopia certificada del D.N.I. y de sus títulos de grado y posgrado (diploma y analítico)**, sus circunstancias personales, **currículum vitae y la documentación que lo avale**, detallado de estudios cursados, títulos obtenidos, obras y publicaciones científicas de las que fuera autor, cargos desempeñados en la Administración Pública o entidades privadas, antigüedad en el ejercicio de la profesión y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos, experiencia y oferta del postulante, Declaraciones Juradas de inhabilidades (Art. 198 CP) y de incompatibilidades (Art. 19 Ley 3550).-

-----**5º)** La evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación cuya integración determinará oportunamente el Superior Tribunal de Justicia.-

-----**6º)** La evaluación del presente concurso constará de tres etapas:

- 1) Evaluación de antecedentes** curriculares, según pautas de la Planilla Anexa (50 pts).-
- 2) Oposición**, según criterios que el Comité de Evaluación determine (50 puntos)
- 3) Entrevista personal** con el Presidente y otros dos Jueces indistintos del Superior Tribunal de Justicia (50 pts).-

Para acceder a la 2^a y 3^a etapa (oposición y entrevista personal) es requisito haber obtenido por lo menos el **50%** del puntaje total de los antecedentes curriculares.-

Integrarán el Orden de Mérito aquellos postulantes que hubieran alcanzado como mínimo el **60%** del puntaje total.-

-----**7º) LUGAR DE INSCRIPCION:**

1) Para los cargos de Juzgados de VIEDMA: Gerencia de Recursos Humanos, Laprida 292, VIEDMA (R.N.).

2) Para los cargos de Juzgados de GENERAL ROCA Y VILLA REGINA: Oficina Circunscripcional de RRHH de GENERAL ROCA, San Luis 853, GRAL. ROCA (R.N.).-

3) Para los cargos del Juzgado de LUIS BELTRAN: Sub-Gerencia Administrativa de CHOELE CHOEL, Avellaneda 1245, CHOELE CHOEL (R.N.).-

4) Para los cargos de Juzgados de BARILOCHE: Oficina Circunscripcional de RRHH de BARILOCHE, John O'Connor 20 BARILOCHE (R.N.).-

5) Para los cargos de Juzgados de CIPOLLETTI: Oficina Circunscripcional de RRHH de CIPOLLETTI, Villegas 384 CIPOLLETTI (R.N.).-

-----**8º) PLAZO DE INSCRIPCION:** del **15/09/2014** al **26/09/2014**, a las 13:00horas.

PLANILLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

POSTULANTE: _____

DNI N° _____ **INSCRIPCIÓN** ____ / ____ / ____

NACIONALIDAD: _____

FECHA OBTENCIÓN CIUDADANÍA: ____ / ____ / ____

FECHA NACIMIENTO: ____ / ____ / ____ **EDAD:** _____

DOMICILIO ACTUAL: _____

DESDE: ____ / ____ / ____

TITULO: _____

UNIVERSIDAD: _____

FECHA DIPLOMA: ____ / ____ / ____

MATRICULA:

1. RESIDENCIA (máximo 05 puntos)

- a) Menos 2 años Provincia (1) _____
- b) 2 o más años en la Provincia (3) _____
- c) 2 o más años en la Circunscripción (5) _____

2. FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo 10 puntos)

- a) Doctorado (4) _____
- b) Maestría (3) _____
- c) Cursos Postgrado (Más 300Hs.c/evaluación)
 - 1) En la especialidad Forense (3) _____
 - 2) En otras especialidades (2) _____

3. ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA (Máximo 10 puntos)

a) En teoría profesional

- De 299 a 150 Hs. (1) _____
- De 149 a 50 Hs. (0,50) _____
- Congresos, Jornadas, Talleres (0,25) _____

b) En práctica profesional

- De 299 a 150 Hs. (0,75) _____
- De 149 a 50 Hs. (0,50) _____
- Congresos, Jornadas, Talleres (0,25) _____

4. EJERCICIO PROFESIONAL (Máximo 10)

- a) Más de doce años (10) _____
- b) De nueve a doce años (8) _____
- c) De seis a nueve años (6) _____
- d) De tres a seis años (3) _____
- e) Menos de tres años (1) _____

5. EXPERIENCIA LABORAL EN ABORDAJE DE CONFLICTOS

FAMILIARES Y/O VIOLENCIA DOMÉSTICA (máximo 10 pts)

- a) Menos de 2 años (2 puntos) _____

- b)** De 2 a 4 años (5 puntos)
c) De 4 a 6 años (8 puntos)
d) Más de 6 años (10 puntos)

6.- DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES (Máximo 5 puntos)

- a)** Docencia universitaria: (0,50/año) _____
b) Docencia terciaria cátedras afines: (0,25/año) _____
c) Textos de autoría propia publicados. (2/texto) _____
d) Investigaciones de autoría propia publicadas (1) _____
e) Co-autoría de publicaciones. Autoría de artículos. (0,50) _____

TOTAL DE PUNTAJE OBTENIDO: (Máximo 50) _____